



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- I. Con fecha **24 de enero de 2017** se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordó

“PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología, y vigilancia de la salud no cubiertas por el Departamento del Servicio de Prevención propio, respecto del personal al servicio del Ayuntamiento de Almaraz y restantes centros de trabajo dependientes de esta Corporación local, debiéndose tramitar por el cauce del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD dada cuenta de las características del servicio (precio) y su duración.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor se haga la retención de crédito y acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda”.

- II. No obstante lo anteriormente acordado, a fin de garantizar en el presente expediente de contratación el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, se estima conveniente que la contratación se realice, por el cauce del procedimiento abierto de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con base a cuanto antecede, y al amparo de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la Resolución del pasado 24 de enero de 2017, a los solos efectos de la determinación del tipo de procedimiento por el que deberá tramitarse la adjudicación del presente contrato de servicio referido a la prevención de riesgos laborales en las especialidades de seguridad en trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología, y vigilancia de la salud, debiéndose tramitar por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en lugar de por el procedimiento negociado sin publicidad como se había dispuesto al inicio, manteniéndose vigente el resto de puntos acordados en citada Resolución.

En Almaraz, a 31 de enero de 2017



Edo. M^a Sabina Hernández Fernández



Edo. Jesús Serrano Escudero